

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF: INT 2002-00440.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 68 DE 29 DE ABRIL DE 2022.

No se oye a la señora OLGA LUCIA NIETO QUIÑÓNES en escrito que remitiera via correo electrónico el día 28 de marzo del cursante año, por cuanto la misma no ha acreditado su calidad de abogada que la faculte para actuar en causa propia dentro del presente proceso, consecuencia de lo cual sus peticiones y/o manifestaciones debe formularlas por conducto de un abogado y/o de la señora Agente del Ministerio Público adscrita al juzgado.

Requiere a la señora Agente del Ministerio Público, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de marzo de 2022. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : 601 3423489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e689b10912a6595bf2b279ffdb89ae82eb96e897d8879e05e6d87fd2b9aaae**

Documento generado en 28/04/2022 11:31:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>